



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15704

24/07/2017

43990

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el actual Acuerdo Bilateral con Portugal entró en vigor el 1 de enero de 2014, con una duración prevista de 2 años y la posibilidad de una renovación tácita por uno más, por lo que vence el 31 de diciembre de este año. Sin embargo, la existencia de este acuerdo se remonta al año 1985 y desde entonces, se han ido suscribiendo distintas renovaciones.

El Gobierno considera que la existencia del Acuerdo es beneficiosa para las distintas flotas implicadas, y por ello se están manteniendo conversaciones, tanto con el Gobierno de Portugal como con representantes de su sector, con el fin de trabajar en la renovación, en principio, con un ámbito temporal superior al actual (aunque aún no está definida con exactitud su extensión). En estas conversaciones participan tanto representantes de las distintas Comunidades Autónomas con flotas implicadas, como representantes del Sector pesquero español.

Cabe señalar que el Acuerdo regula principalmente las condiciones de acceso a las aguas del otro país así como el número máximo de licencias que se pueden conceder. Así, en el caso del arrastre de fondo, son hasta 30 el número de licencias de acceso de buques de cada país para faenar en las aguas del país vecino.

Sin embargo, en lo que se refiere a las cuotas de pesca, los buques portugueses que faenan en aguas españolas consumen cuota de Portugal, del mismo modo que los españoles que faenan en aguas portuguesas lo hacen usando cuota española.

En este sentido, se resalta que la determinación de las cuotas de cada país no tiene que ver con el acuerdo bilateral, sino que es fruto de las negociaciones que cada año se mantiene en Bruselas en el seno del Consejo de la Unión Europea y que se ven reflejadas en el correspondiente Reglamento de Totales Admisibles de Capturas (TAC) y cuotas.

Cabe señalar, asimismo, que el acceso y uso de los puertos del Cantábrico por barcos de bandera portuguesa, como el de puertos portugueses por barcos españoles, responde al mercado único y a la libre circulación de personas, bienes y mercancías, uno de los principios fundamentales del ordenamiento de la Unión Europea.



A continuación se recogen las notas de venta de bacaladilla, caballa, jurel, merluza y rape realizadas por flota portuguesa y española en los puertos de Cillero y Burela (Lugo), Avilés y Gijón (Principado de Asturias), Ondarroa (Bizkaia) y Pasajes (Gipuzkoa), durante los últimos 5 años:

FLOTA PORTUGUESA

ESPECIE	Tm/AÑO				
	2012	2013	2014	2015	2016
BACALADILLA (<i>Micromesistius poutassou</i>)	260	191	19	164	38
CABALLA (<i>Scomber scombrus</i>)	2.627	4.827	5.152	5.149	4.970
JUREL (<i>Trachurus trachurus</i>)	741	827	201	542	439
MERLUZA (<i>Merluccius merluccius</i>)	111	23	14	29	196
RAPE (<i>Lophius spp.</i>)	14	10	11	22	28
TOTAL	3.752	5.879	5.398	5.905	5.671

FLOTA ESPAÑOLA

ESPECIE	Tm/AÑO				
	2012	2013	2014	2015	2016
BACALADILLA (<i>Micromesistius poutassou</i>)	1.960	3.950	6.282	4.059	4.045
CABALLA (<i>Scomber scombrus</i>)	7.006	5.488	9.338	9.044	8.412
JUREL (<i>Trachurus trachurus</i>)	2.190	3.153	3.817	4.189	4.498
MERLUZA (<i>Merluccius merluccius</i>)	18.806	17.120	21.554	23.758	26.810
RAPE (<i>Lophius spp.</i>)	840	832	1.215	1.049	1.253
TOTAL	30.802	30.543	42.206	42.099	45.018

Se puede observar que las cantidades vendidas por la flota con bandera de Portugal representan un 11% del total.

ESPECIES	PRECIO euro/kg									
	2012		2013		2014		2015		2016	
	PORTUGAL	ESPAÑA	PORTUGAL	ESPAÑA	PORTUGAL	ESPAÑA	PORTUGAL	ESPAÑA	PORTUGAL	ESPAÑA
BACALADILLA (<i>Micromesistius poutassou</i>)	0,58	1,11	0,81	0,88	0,34	0,98	0,64	1,05	0,68	1,08
CABALLA (<i>Scomber scombrus</i>)	1,05	1,16	0,84	0,86	0,92	0,88	0,55	0,75	0,8	0,96
JUREL (<i>Trachurus trachurus</i>)	0,88	0,73	0,94	0,7	0,82	0,63	0,64	0,65	0,57	0,55
MERLUZA (<i>Merluccius merluccius</i>)	4,41	3,9	2,39	4,27	2,66	3,99	2,93	4,28	4,99	4,18
RAPE (<i>Lophius spp.</i>)	5,84	4,85	4,82	5,08	5,52	4,08	5,67	6,08	6,89	5,83



Por último, en cuanto a la regulación de la actividad durante los fines de semana de modo que sea paritaria para las flotas de ambos países, cabe indicar que el Gobierno sabe que esa es una de las principales reivindicaciones del nuestro sector que, además, se entiende justa pues supone una disfunción que merma en cierta medida la competitividad de nuestra flota. En ese sentido, se destaca que éste es uno de los principales asuntos en los que se está trabajando de cara a la renovación del acuerdo en aras a encontrar una solución satisfactoria, armonizando la coincidencia de la actividad de ambas flotas en las respectivas aguas de cada uno de los dos países.

Madrid, 14 de noviembre de 2017